RED DE SALUD DEL CENTRO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL PROYECTO DENOMINADO:

BP No. 26005448 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN LA ATENCIÓN EN SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer la gestión del riesgo individual y colectivo en la atención en salud, en la población de Santiago de Cali.

BP No. 26005455- FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer las adecuaciones socioculturales y ajustes razonables en salud a grupos poblacionales vulnerables y diferenciales en Santiago de Cali.

BP No. 26005479- FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUIDADO DE LA VIDA Y LA SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer la atención integral que impacte positivamente el estado de salud de la población de Santiago de Cali.

BP No. 26005483- FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA SOCIAL EN SANTIAGO DE CALI, el cual tiene como objetivo general: fortalecer las acciones de promoción y prevención para respuesta oportuna e integral a la población con afectaciones en salud mental y convivencia, en los distintos entornos y cursos de vida en Santiago de Cali.

BP No. 26005484 - FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA A LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN SANTIAGO DE CALI, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer la capacidad de respuesta para prevenir, abordar y reducir los riesgos y daños del consumo de sustancias psicoactivas en Santiago de Cali.

DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, TURÍSTICO, CULTURAL, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS.
AÑO 2026

MISIÓN

Prestar servicios integrales de salud de nivel primario con calidad, calidez y talento humano calificado, mediante la innovación y mejora continua, con enfoque en el desarrollo sostenible para contribuir al bienestar de la población del Distrito de Santiago de Cali.

VISIÓN

Ser una Empresa Social del Estado acreditada, con estándares internacionales y enfoque en la excelencia y humanización; orientada al conocimiento, innovación contribuyendo al bienestar de la comunidad del Distrito de Santiago de Cali.

❖ INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.
Gestión de Calidad

➢ POLÍTICA DE CALIDAD

En la Red de Salud del Centro E.S.E nos comprometemos en la búsqueda de la excelencia en la prestación de nuestros servicios, a través de la implementación de altos estándares de calidad; reconociendo que la satisfacción de las necesidades de los clientes y la superación de sus expectativas, constituyen una responsabilidad en la organización que asegurará su sostenibilidad financiera.

Centraremos nuestros esfuerzos en promover una cultura de servicio y atención humanizada, con seguridad y gestión del riesgo hacia el usuario y su familia, apoyados en el desarrollo tecnológico e informático, aportando al cumplimiento de los principios de Responsabilidad Social.

Nuestra atención es centrada en el usuario y su familia, atendemos a todos por igual, trabajamos bajo un enfoque de mejoramiento continuo en siete ejes de acreditación. Garantizamos la calidad y gestión del riesgo en las diferentes etapas del proceso de atención. Contamos con 16 IPS integradas en red, regulación y traslado de pacientes; todo lo que hacemos está alineado al Direccionamiento Estratégico. Trabajamos con nuestros comités y entes externos garantizando la satisfacción de las necesidades de nuestros usuarios, procurando el cuidado del medio ambiente.

➢ OBJETIVOS DE CALIDAD

Prestar servicios de salud con eficiencia y calidad en el área de influencia de la red de salud del centro, para el período 2016-2021, con el fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de la población

1. Administrar eficientemente los recursos de la ESE Centro, para garantizar la sostenibilidad y el crecimiento de la empresa.
2. Prestar los servicios con eficiencia, eficacia y la calidez necesaria para responder con calidad a la atención a los usuarios.
3. Promover el desarrollo de la cultura al cliente y la participación comunitaria fortaleciendo la comunicación, la difusión y la organización con el fin de que se apoye activamente el desarrollo institucional.
4. Trabajar por y con los funcionarios de la red por su bienestar, garantizando de esta forma los resultados del enfoque administrativo
5. Mejorar la productividad, calidad y eficiencia en la prestación de servicio de traslado de pacientes, para contribuir al posicionamiento de la Red en esta unidad de servicio.

➢ IPS QUE CONFORMAN LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

COMUNA 8

Hospital Primitivo Iglesias
Cra 16 A # 33D – 20. B/La Floresta EXT. 1135
Horario: Consulta externa: 7 am - 5:30 pm
Urgencias 24h/7d
Centro de Salud Diego Lalinde
Sede Administrativa
Cra 12 E # 50 18. B/Villa Colombia EXT. 1031

Horario: 7am - 5:30 pm

Centro de Salud Primitivo Crespo
Cra 17G # 27 – 08. B/ Primitivo Crespo EXT. 2401
Horario: 7am - 5:30 pm

COMUNA 9

Centro de Salud Obrero
Calle 23 # 11B – 47. Barrio Obrero
Horario: Consulta externa: 7 am - 5:30 pm

Centro de Salud Bretaña
Carrera 23 # 10 -15. Barrio Bretaña
Horario Consulta: 7am - 5:30 pm

Centro de Salud Belalcazar
Calle 17 # 19A – 17. Barrio Belalcazar
Horario Consulta: 7am - 5:30 pm

COMUNA 10

Centro de Salud Cristóbal Colon
Calle 15 # 33 – 71. B/ Cristóbal Colón EXT. 1207
Horario: Consulta: 7 am - 5:30 pm

Centro de Salud Guabal
Cra 41A # 14C – 50. Barrio El Guabal
Horario: 7am - 5:30 pm

Centro de Salud Panamericano
Avenida Pasoancho # 46A - 00 Esquina. Barrio Panamericano
Horario: 7am - 5:30 pm

Centro de Salud Alfonso Yung Valero
Calle 23 # 43 – 13. Barrio San Judas
Horario: 7am - 5:30 pm

COMUNA 11
Centro de Salud Luis H Garcés
Carrera 29 # 31 A - 39. Barrio La Fortaleza

Horario: Consulta externa: 7 am - 5:30 pm

Centro de Salud Aguablanca
Calle 26A # 25 – 46. Barrio Aguablanca
Horario: 7am - 5:30 pm

Centro de Salud Primavera
Calle 35 con Cra 32. Barrio Primavera
Horario: 7am - 5:30 pm

COMUNA 12

Centro de Salud El Rodeo
Calle 39 # 25B – 21. Barrio El Rodeo
Horario: Consulta externa: 7 am - 5:30 pm

Centro de Salud Santiago Rengifo
Carrera 26 # 50 -12. Barrio Nueva Floresta
Horario: 7am - 5:30 pm

Centro de Salud Doce de Octubre
Calle 49 # 28G – 00. Barrio Doce de Octubre
Horario: 7am - 5:30 pm

RESEÑA

La RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. constituida por el Acuerdo 106 de 2003 con una red de servicios compuesta por 16 instituciones: 1 hospital básico, 5 centros de salud y 9 puestos de salud ubicados estratégicamente para atender a los habitantes de las comunas 8, 9, 10,11 y 12 de la ciudad de Cali, afiliados al régimen subsidiado de salud y la población pobre no asegurada.

Política de Seguridad del Paciente

La E.S.E Centro es territorio seguro por eso ejecutamos todas las actividades siguiendo los protocolos establecidos a través de nuestras prácticas, con esta política nuestra institución garantiza que el conjunto de elementos estructurales, procesos, e instrumentos y metodología que hemos construido, minimicen el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso d atención en salud o mitiguen sus consecuencias.

Política de Humanización
Estamos comprometidos con la satisfacción del paciente y su familia brindando una atención humanizada, integral con oportunidad y calidez.

La humanización como eje transversal de la Red de Salud Centro E.S.E. que pretende llegar a todos los funcionarios y unidades de la organización, debe ser promovida con el concurso de todos desde los niveles operativos y directivos de la institución.

Política Administración del Riesgo

En el desarrollo de las actividades de la ESE ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para que a través de la gestión integral de los mismos, se prevenga o minimice su impacto.

Para ello se han adoptado mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La entidad determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

Política de Mercadeo

Promover el posicionamiento municipal, departamental y nacional de la Red como una institución pública comprometida con la calidad y el desarrollo tecnológico.

Responsabilidad social empresarial

En el marco del programa de Responsabilidad Social Empresarial nuestra institución realiza diferentes actividades que responden a su compromiso de contribuir al desarrollo social, ambiental y económico de las partes interesadas de manera sostenible. Nuestro programa tiene como objetivo eliminar las brechas existentes en la prestación de los servicios de salud en tres dimensiones Social, ambiental y económica: Por ti Mujer, Sico, UAO y Eco centro.

Política Ambiental

La Red de Salud Centro E.S.E, se encuentra comprometida con una continua Gestión Integral de los Residuos, que minimice los riesgos para la salud el medio ambiente, mediante el fomento de una cultura de la no-basura y mediante el diseño, estandarización y mejoramiento continuo de métodos y procedimientos para la minimización en la generación, segregación en la fuente, desactivación, movimiento interno, almacenamiento y entrega de los residuos al prestador del servicio especial de aseo, con todos sus trabajadores asistenciales, administrativos y concesionarios, en todas sus Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Política Empresarial Del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

La RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E considera como uno de sus propósitos el desarrollo permanente de las actividades de SISTEMA DE GESTION-SEGURIDAD Y

SALUD EN EL TRABAJO SG-SST y se responsabiliza de cumplir con la Normatividad Legal Vigente, que sea aplicable a sus procesos como Entidad Prestadora de Servicios de Salud, a través de actividades orientadas a mejorar las condiciones de trabajo de sus colaboradores, a minimizar el impacto de los riesgos laborales y a proteger el medio ambiente en su entorno interno y externo, en pro de obtener los mejores beneficios sociales, de productividad, eficiencia y eficacia de sus procesos.

La Gerencia de la E.S.E CENTRO es responsable de dirigir los esfuerzos a proveer a las personas, el medio de trabajo, los equipos, materiales e instalaciones y las mejores calidades de bienestar, seguridad y protección integral.

Respetamos y acatamos todas las directrices sobre SISTEMA DE GESTION-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST que el estado ha dictado y cuya finalidad básica es la protección integral, física y mental de todos los colaboradores, controlando los posibles riesgos y lesiones que puedan causarse, diseñando programas de mantenimiento y capacitación basados en los procedimientos generalmente aceptados y propuestos en los subprogramas de medicina preventiva y de trabajo, higiene y seguridad industrial.

Política de Gestión Documental

La Red de Salud del Centro E.S.E. se compromete a la administración y conservación adecuada de la información, a través de la adopción de las mejores prácticas de gestión documental y archivística coherentes con la normatividad vigente, contemplando todo el ciclo vital de los documentos desde que se generan hasta su disposición final

ACREDITACIÓN

Hoy la Red de Salud Centro es reconocida no solo por sus usuarios, sino por diferentes actores de la ciudad como una de las mejores dentro del sector público de la región.
La práctica de gestión integral, basada en sistema de gestión de calidad, ha ayudado a ganar en servicio y competitividad, pues se han enfocado todos los esfuerzos en el mejoramiento continuo de sus procesos, de la infraestructura y del desarrollo de las habilidades y competencias de su talento humano, a fin de ofrecer servicios con calidad pensando en la satisfacción del usuario

La Red de Salud del Centro E.S.E. cuenta con un portafolio de servicio de salud habilitado por la Secretaría de Salud del Valle, y con certificación ISO 9001-2008 a 16 IPS y el equipo de Ambulancias y procesos por el ICONTEC por lo cual realizamos permanentemente autoevaluaciones para el mantenimiento de los requisitos de calidad definidos por la normatividad vigente.
Para la prestación de servicio de salud de Urgencias, contamos con el Hospital Primitivo Iglesias ubicado en la cra 16 A N° 33 D 20; en el servicio de urgencias se cuenta con 1 en el Triage, 1camilla en el cuarto de aislamiento,3 camilla de observación mujeres, 3 camillas observación hombres, 3 cunas pediátricas, 2 camillas para procedimiento, 2 camillas para reanimación, 2 camillas para lavado de pacientes y 1 camilla para la sala de paz, los

servicios de apoyo requeridos las 24 horas del día, como rayos x, laboratorio clínico, alimentación hospitalaria, y la provisión permanente de insumos y medicamentos Ofertamos la atención del parto, observación y hospitalización de todos los casos de complicación en el embarazo y las consultas de la mujer en edad reproductiva en la sala con criterio de priorización.

Como Red hospitalaria de nivel básico incluimos en nuestra atención las estrategias de IAMI, AIEPI, jóvenes con Servicios Amigables, atención a vulnerables y seguimiento a enfermedades de interés en salud pública.

Se ha potenciado la unidad móvil para llegar hasta los sitios más apartados y se ha incluido en las actividades cotidianas una amplia participación comunitaria, vinculando y posicionando la imagen de la empresa Red de salud Centro como una aliada de la comunidad para la atención y vinculación a eventos comunales, eventos interinstitucionales e intersectoriales que propendan por el beneficio de la calidad de vida de la población. Se incluyó en el direccionamiento el trabajo con el colectivo, las personas víctimas de la violencia y el desplazamiento, los discapacitados y los colectivos étnicos. Se muestra en la imagen el alcance del modelo de atención primaria que se ha trabajado en el periodo.

EXPERTISMO DE LA ESE PARA EJECUTAR EL PROYECTO

La ESE Centro es idónea para desarrollar las acciones colectivas con adolescentes y jóvenes enfocadas al modelo de los Servicios Amigables en Salud porque ha sido un claro ejemplo del impulso en las actividades de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, Prevención del consumo de SPA y Proyecto de vida en el centro de la ciudad; Además se ha desarrollado articulación intersectorial e interinstitucional con el objetivo de intensificar los ejercicios de atención primaria en salud esto a su vez ha generado espacios de participación social y comunitaria en donde hemos logrado la incidencia en la toma de decisiones de la población juvenil desde diferentes aspectos de su vida.

Para la prestación de Servicios en Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes la Red de salud del Centro ha trabajado desde el 2011 en el posicionamiento de la estrategia de atención con servicios amigables a los jóvenes y actualmente ha logrado el funcionamiento de 4 IPS con atención diferenciada para los jóvenes y 1 Unidad amigable, especialmente en las zonas que se priorizaron como comunas y población con más vulnerabilidad social , estas IPS han sido acondicionadas con los cinco componentes del modelo de atención integral.

Desde el año 2011 hasta el 2021 se han capacitado como jóvenes Multiplicadores de sus pares en formación teórico y practica que les permitió adquirir las herramientas necesarias para la construcción de su proyecto de vida y la construcción de ciudadanía con apoyo de las instituciones educativas públicas del sector en total se han certificado de 600 jóvenes.

Actualmente la Red Centro cuenta con un equipo multidisciplinario que consta de 1 psicólogo , trabajadores sociales , joven Multiplicador, jóvenes integrantes de las ligas de

usuarios, gestores comunitarios , lideres dinamizadores de la atención a los servicios amigables que nos permiten ofrecer al municipio de Cali dentro de nuestro portafolio de servicios la atención diferenciada a este grupo poblacional y cumplir con las expectativas generadas para atender el proyecto de "Fortalecimiento de Acciones Colectivas a los Servicios en Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes de la Red de Salud Centro del Municipio de Santiago de Cali"

- **MARCO LEGAL**

Ley 100 de 1993:

Artículo 152, determina que los objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud son: regular el servicio público de salud y crear condiciones de acceso en toda la población al servicio en todos los niveles de atención.

Artículo 238 expresa que para la financiación de los hospitales públicos que reciben aportes de la Nación y/o de los entes territoriales, en lo sucesivo las Direcciones Seccionales y Locales de Salud garantizarán la celebración de contratos de compraventa de servicios con dichos hospitales para la atención de la población que se les asigne.

- Ley 715 DE 2001:

Articulo 44.1 la Dirección del sector en el ámbito municipal", establece que es competencia del Municipio formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden Nacional y Departamental; gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del Municipio y administrar los recursos del Fondo Local de Salud; gestionar y supervisar el acceso a los servicios de salud para la población de su jurisdicción, entre otros.

- Resolución 0412 de 2000:

Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.

- Ley 1122 de 2007:

En su Artículo 26, señala que la prestación de servicios por parte de las instituciones públicas, solo se hará a través de las Empresas Sociales del Estado ESE.

Artículo 32**.** De la salud pública. La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.
Artículo 52. *Contratación por capitación.* Se establecen las siguientes reglas aplicables en la suscripción de contratos de pago por capitación de las Entidades Promotoras de Salud con los prestadores de servicios de salud. Sólo se podrá contratar la prestación de servicios por el mecanismo de pago por capitación para los servicios de baja complejidad, siempre y cuando el prestador y el asegurador reporten con oportunidad y calidad la información de los servicios prestados objeto de la capitación.

- Ley 1438 de 2011:

Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.

Artículo 11°. Contratación de las acciones de salud pública y promoción y prevención. Las acciones de salud pública y promoción y prevención serán ejecutadas en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, de acuerdo con el plan territorial de salud y se contratarán y ejecutarán de forma articulada. los recursos de las entidades territoriales a los que se refiere el presente artículo continuarán girándose y manejándose en las cuentas maestras de que trata el literal b, del artículo 13, de la ley 1122 del 2007.

- **OBJETO DEL CONTRATO**

La Red de Salud del Centro E.S.E, ejecutará las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia 2026, enfocadas en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en el marco de la Gestión Territorial Integral de Salud Pública.

➢ ALCANCE DEL OBJETO.

A través de la Empresa Social del Estado – E.S.E Centro, se efectuará en los territorios y microterritorios de su competencia, en el marco de la Gestión Integral del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), como componente de la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública (GTISP), las siguientes intervenciones:

PROYECTO		NOMBRE LARGO	NOMBRE CORTO	ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	SUBACTIVIDAD
BP No. 26005448		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN LA ATENCIÓN EN SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI	Gestión del Riesgo.	1.1.1	Realizar campañas de control de enfermedades transmisibles y no transmisibles.	• Realizar intervenciones de gestión del riesgo de enfermedades no transmisibles, transmisibles y de control especial en la zona urbana mediante equipos básicos de salud.
				1.1.4	Formular, monitorear y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC en el Distrito.	• Intervención de la población trabajadora informal: Caracterizar las poblaciones laborales vulnerables del sector informal de la economía, sus condiciones de salud y los riesgos propios de sus actividades económicas. • Realizar las acciones de búsqueda activa de sintomáticos respiratorios y de piel a través de tamizajes, en grupos poblacionales de riesgo, en los diferentes entornos.

BP No. 26005455		FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI.	Enfoque Diferencial	1.1.2	Implementar acciones de intervención colectiva y de la gestión en salud pública, con enfoque diferencial.	• Realizar acciones extramurales con dispositivos de atención que permitan el abordaje integral de las personas habitantes de - en calle y trata de personas en garantía de la promoción y mantenimiento de la salud. • Realizar jornadas de salud integrales dirigidas a la población Migrante, retornada y comunidad de acogida, de acuerdo a las necesidades identificadas, interviniendo a 300 personas.
BP No. 26005479		FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUIDADO DE LA VIDA Y LA SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI.	Cuidado de la vida.	1.1.6	Realizar el seguimiento al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC en el Distrito.	• Conformación y fortalecimiento de Redes familiares, comunitarias y sociales para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, con enfoque diferencial en la identificación del riesgo en los cursos de vida de adolescentes, jóvenes y adultos, incluyendo los grupos focales (redes, Concejo Distrital Juventudes, plataformas de jóvenes, población en general). • Realizar procesos de educación y comunicación para la formación de

						adolescentes y jóvenes multiplicadores en el modelo de los servicios amigables en el entorno educativo, comunitario e institucional. • Desarrollar jornadas integrales de salud en el entorno educativo y comunitario. • Realizar procesos de información, comunicación y Educación para la Salud en las prácticas de autocuidado de la salud con énfasis en salud sexual y reproductiva en los entornos de vida cotidiano. (Salud Bucal) (IAJ) (SSAAJ).
BP No. 26005483		FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA SOCIAL EN SANTIAGO DE CALI.	Salud Mental	1.1.1	Implementar estrategias de prevención del sufrimiento psíquico, trastornos mentales, conductas suicidas, y violencias de género, incluido abuso sexual y feminicidios.	• Realizar proceso de capacitación e intervenciones de escucha en el territorio en los diferentes entornos y cursos de vida, para el fortalecimiento del afecto, la confianza, los vínculos y relaciones, en un ambiente de respeto, libertad y equidad para la promoción de los derechos en salud mental. • Realizar un encuentro movilizador artístico de ciudad en la prevención de las violencias basadas

						en género con enfoque diferencial (población LGTBIQ+).
				1.1.2	Diseñar estrategias para promoción de rutas de atención integral de las afectaciones de salud mental y violencias.	• Realizar acciones en el entorno institucional para el fortalecimiento de la red de consultorios rosa a nivel Distrital frente a la atención en salud mental de las personas víctimas de violencias basadas en género.
				1.1.3	Implementar acciones que contribuyan a la rehabilitación integral y la inclusión social de la población con afectaciones de salud mental y victimas de violencias	• Realizar intervenciones psicopedagógicas por entornos frente a las afectaciones asociadas a la salud mental, las conductas suicidas, las violencias y el consumo de sustancias psicoactivas por curso de vida. • Realizar acciones de fortalecimiento en la estrategia pasaje a la palabra para la prevención del suicidio y los intentos de suicidio.
				1.1.1		• Realizar Tamizaje a la comunidad y las redes del territorio frente a la salud mental, con énfasis en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y patología dual. • Diseñar e implementar una campaña itinerante,

BP No. 26005484		FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA A LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN SANTIAGO DE CALI	SPA		Realizar acciones de promoción y prevención para el fortalecimiento de las relaciones y vínculos sociales en la ciudadanía, promoviendo la salud mental.	ludicoeducativas con estrategia de información educación y comunicación para el reconocimiento de los factores protectores de la salud mental holística, incluye la difusión de la política pública de salud mental y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en los diferentes entornos y cursos de vida. • Realizar procesos de fortalecimiento en formación, certificación, implementación y seguimiento de los dispositivos de Zonas de Orientación Escolar en el entorno educativo para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas. • Realizar procesos de fortalecimiento en formación, certificación, implementación y seguimiento de los dispositivos de centros de escucha en el territorio como red protectora en los temas de salud mental y abordaje integral de salud mental.

				1.1.2	Implementar estrategias de inclusión social para personas con afectaciones por consumo de sustancias psicoactivas.	• Realizar acciones de fortalecimiento en la estrategia de unidades funcionales en salud mental

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. La E.S.E deberá ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo único, así como de las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la Secretaría de Salud Pública Distrital.

2. El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), será implementado a través de Equipos Básicos de Salud, que desarrollarán las acciones colectivas establecidas en la normativa vigente, en los diferentes entornos de la vida cotidiana.

3. La E.S.E deberá concertar con el supervisor y el referente técnico las características, contenido y detalles definitivos de cada producto contractual, requiriendo su visto bueno previo antes de iniciar su desarrollo.

4. La E.S.E deberá someter a consideración y aprobación formal del supervisor cualquier modificación propuesta a las actividades o intervenciones planificadas, antes de su implementación.

5. La E.S.E deberá informar y registrar semanalmente la agenda de eventos, acciones y/o intervenciones que realice en los microterritorios, en el formato y medio de entrega que defina la Secretaría de Salud.

6. Disponer de un coordinador exclusivo profesional en el sector salud que garantice la planeación, implementación, y la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con experiencia previa en este tipo de procesos. Esta persona será el interlocutor directo y exclusivo entre la Secretaría y el contratista.

7. La E.S.E debe disponer de un referente idóneo, para la interacción con el área de comunicaciones de la Secretaría para articuladamente trabajar el material de información, comunicación y educación que se requiera.

8. La E.S.E deberá garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la Secretaría de Salud de Cali, asegurando que los equipos y el personal cumplan con la experiencia requerida, por el tiempo acordado, configurando los equipos básicos de salud conforme a lo establecido en el numeral 20.1 del artículo 20 de la Resolución 1597 de 2025, y a los perfiles complementarios que se definan en el Anexo Único, los cuales deberán estar técnicamente justificados.

9. Los perfiles del talento humano, como la disponibilidad y la composición de dicho talento humano, estarán sujetos a lo dispuesto por la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, y a los requerimientos definidos en el anexo único.

10. La E.S.E debe proveer áreas de trabajo que cumplan con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas. Así mismo, asegurar que el lugar donde se realicen las intervenciones cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación, que cuente con los materiales y equipos necesarios, de acuerdo con los estándares establecidos en la normatividad vigente.

11. La E.S.E deberá ejecutar las intervenciones colectivas, con activa participación social del microterritorio determinado en sus funciones y responsabilidades, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud, como grupos de interés, durante la ejecución del presente contrato.

12. La E.S.E, cuando aplique, garantizará que los grupos conformados por las diferentes organizaciones NARP (Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras) y comunidades indígenas acompañen los distintos escenarios (foros, jornadas, concertaciones, etc.).

13. La E.S.E deberá participar en espacios de análisis y reuniones de trabajo convocadas por la Secretaría, como parte de su proceso de seguimiento y control de las actividades contractuales.

14. La E.S.E., en su carácter de contratista, asume la responsabilidad financiera integral de este contrato incluido el sistema de seguridad social integral. En consecuencia, es responsable de: a) todos los costos directos e indirectos para la ejecución del objeto contractual están cubiertos y sujetos a lo estipulado en el anexo único. b) Cualquier costo adicional, sobrecosto, gasto no previsto o imprevisto que se genere durante la ejecución del contrato será asumido íntegramente por la E.S.E. contratista, sin que ello dé lugar a reclamo alguno, solicitud de incremento presupuestal o modificación del valor contractual. c) Exceptúanse de lo anterior, los costos derivados de: i) modificaciones normativas

posteriores a la firma que impongan nuevas obligaciones; ii) casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados conforme a lo establecido en el Código Civil Colombiano.

15. La E.S.E efectuará reporte mensual del grado de cumplimiento de las metas de producto y de resultado establecidas, conforme a los lineamientos, metodologías y plazos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Distrital de Salud.

16. La E.S.E debe diligenciar los formatos y bases de datos requeridos para la recolección y reporte de información, y proporcionar respuestas a los indicadores técnicos suministrados por la Secretaría de Salud para cada componente del Plan de Intervenciones Colectivas del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco de la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública (GTISP).

17. La E.S.E. deberá presentar un certificado debidamente firmado por el gerente(a) y su revisor fiscal si aplica, como lo establece la normatividad vigente, en el que conste el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI), del talento humano que ejecutará las actividades contratadas.

18. La E.S.E deberá elaborar y entregar informes integrales de ejecución técnica y financiera, con la periodicidad acordada, los cuales incluirán los soportes de los costos directos e indirectos, así como criterios de calidad técnica, redacción y ortografía adecuadas.

19. La E.S.E debe acogerse y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la guía de lineamientos gráficos del grupo de comunicaciones de la Secretaría, garantizando la presencia de la marca de la Secretaría de Salud Distrital en eventos, documentos y materiales, así como el uso de un elemento de marca (pendón o veleta) en eventos masivos, la cual será entregada por la Secretaria- OFICINA DE COMUNICACIONES.

20. Todo registro fotográfico o audiovisual debe incluir nombre de la actividad, fecha, hora y lugar de realización (ciudad y dirección). El registro que vincule menores de edad deberá contar con el formato de consentimiento suscrito por los padres o representante del menor de edad informado diligenciado y custodiado por la ESE, de acuerdo con su Manual de Políticas de Tratamiento de Datos Personales y lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. En este sentido, la ESE debe guardar la debida confidencialidad y protocolo de manejo de datos sensibles.

21. La E.S.E deberá entregar a la Secretaría el registro fotográfico, el material audiovisual producido, y todo el material educativo de piezas comunicativas, audiovisuales de campaña IEC – Información, educación y comunicación, con sus respectivos consentimientos informados, para su divulgación y disposición final en mutuo acuerdo con las cuotas que se pacten en el contrato interadministrativo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

La E.S.E, además tendrá las siguientes Obligaciones:

1. La ESE será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

2. Reportar al Distrito - Secretaría de Salud Pública el número de la cuenta donde se ha de consignar el valor derivado de la ejecución del contrato.

3. Recibir la supervisión de los procesos de atención generados, y el acompañamiento en territorio, toda vez que lo considere la supervisora del contrato, presentando los planes de mejoramiento respectivos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del informe de supervisión, que permitan dar cumplimiento efectivo a todas las obligaciones estipuladas en el contrato, según las observaciones presentadas en los informes de supervisión.

4. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en forma oportuna, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

5. Las partes garantizarán el tratamiento adecuado de la información derivada del contrato. El uso de la información para fines del contrato será compartido, sujeto a las estrictas limitaciones de confidencialidad, reserva y protección de datos personales establecidas en la Ley 1448 de 2011, la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, en lo concerniente a la población víctima del conflicto armado. Se suscribirán los acuerdos de confidencialidad correspondientes.

6. Suministrar las evidencias en medios digitales en las formas y estructuras que se determinen por el contratante. Así mismo, la E.S.E debe garantizar el registro del 100% de la información en los anexos establecidos para ello en el contrato, como diferentes plataformas públicas donde se debe registrar la información de la población intervenida, en los casos donde aplique.

7. Garantizar espacio físico, equipos de cómputo con acceso a internet de banda ancha, que garantice la conexión estable a los sistemas de información en línea requeridos, scanner, para el registro en línea de la caracterización en salud, los reportes de las acciones

de promoción de la salud, y de la atención psicosocial, diariamente en los sistemas de información dispuestos para tal fin, con sus respectivas evidencias digitalizadas. Los equipos deben tener software antivirus actualizado y capacidad para ejecutar los sistemas de información oficiales (SIVIGE, SISPRO, RUAF, etc.).

8. La E.S.E se compromete a mantener la confidencialidad y reserva de la información de la población víctima del conflicto armado, previa suscripción de acuerdos por parte de la Gerencia y equipo técnico asignado. Así como a registrar diariamente la información producida por la ejecución de las obligaciones contractuales del componente en los sistemas de información dispuestos, con sus respectivas evidencias digitalizadas, garantizando la disponibilidad de la información en tiempo real. El cumplimiento de esta obligación será verificado por el supervisor del contrato para avalar el informe final. (Exclusiva Víctimas del Conflicto Armado).

9. La E.S.E., en su calidad de Responsable del Tratamiento de datos personales, deberá garantizar la protección integral de datos sensibles e información médica, de las personas intervenidas, en estricto cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y las políticas de seguridad de la información que sean aplicables. Garantizando así que la información almacenada en bases de datos sea exacta, segura y utilizada únicamente con fines legítimos. Esto implica proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, previniendo accesos no autorizados, pérdida o alteración de datos, en cumplimiento a una gestión de datos operen de manera segura y ética, protegiendo tanto la información personal como la confianza de los ciudadanos en el manejo de sus datos.

10. La ESE deberá suscribir acuerdos de confidencialidad cuando la naturaleza de las intervenciones lo requiera, garantizando la reserva de la información sensible. Asimismo, y en cumplimiento del Artículo 2.2.10.2.2 del Decreto 441 de 2022, deberá conservar toda evidencia del proceso de negociación —insumos, soportes y registros—, los cuales formarán parte integral del acuerdo de voluntades y aportarán claridad sobre la voluntad común de las partes.

La ESE deberá suministrar todo el personal requerido para garantizar el cumplimiento de las intervenciones contratadas, el cual mínimamente deberá ser el determinado en el Anexo No.3. Talento humano, que hace parte integral de este proceso contractual. La ESE deberá entregar del talento humano confirmado, carpeta digital con los soportes documentales del cumplimiento de los requisitos de perfil, experiencia e idoneidad.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La Red de Salud del Centro E.S.E deberá suministrar todo el personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el cual mínimamente debe ser el determinado en el anexo acápite de talento humano, que hace parte integral de este proceso y del contrato interadministrativo.

La ESE deberá entregar del talento humano en carpeta digital, los soportes de cumplimiento de los requisitos de aptitud, del personal mínimo requerido discriminado en el anexo único acápite de talento humano. Determinando soportes que acrediten la idoneidad y experiencia para la ejecución del presente contrato (hoja de vida, certificados de afiliación a salud y pensión, diplomas, experiencia, copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios, judiciales, etc.).

La E.S.E será responsable de revisar y acreditar el perfil, como experiencia y requisitos del equipo de trabajo.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de ($1.484.365.371) (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Los recursos destinados al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - (PIC), deberán ser gestionados en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los fondos depositados en dicha cuenta podrán utilizarse únicamente para el pago de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las intervenciones contratadas.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en cuatro (04) pagos parciales así:

PRIMERA CUOTA: por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES MCTE ($296.873.073), con la presentación de los siguientes soportes:

1. Plan de trabajo y cronograma elaborado en formato estandarizado por la Secretaría de Salud, para la ejecución de las actividades, sub actividades y productos contratados, debe incluir criterios de:
a. Claridad y coherencia: Redacción precisa y alineada con lo estipulado en el contrato, sin errores ortográficos.
b. Estructura lógica: Consistencia y adecuada vinculación entre actividades, subactividades, productos y entornos definidos.
c. Criterios de calidad técnica: Especificaciones que garanticen la solidez técnica de cada entregable.
d. Organización pertinente: Una secuencia clara y ordenada de acciones y procesos que aseguren el cumplimiento integral del contrato.
2. Matriz de caracterización (rejilla) del talento humano conformado requerido para el cumplimiento del contrato.
3. Carpeta digital con los soportes documentales y hojas de vida del talento humano requerido para la ejecución del contrato.
4. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los productos de la primera cuota, deberán entregarse al supervisor del contrato en un término no superior a quince (15) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

SEGUNDA CUOTA: por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE MCTE ($445.309.612), con la presentación de los siguientes soportes:
1. Presentación de un documento de informe técnico de avances en la ejecución del contrato, por componente, por cada actividad, subactividad, producto.
2. Carpeta digital de evidencias del avance en el cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos del contratados, establecidos con sus características y especificaciones técnicas tal cual se determina para cuota, dentro en el anexo único del presente proceso contractual, en los productos esperados determinados para cada cuota, con sus respectivos medios de verificación.
3. Cronograma y plan de trabajo ejecutado al periodo de corte, para el cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos establecidos con sus características y especificaciones técnicas para cuota, en el anexo único del presente proceso contractual, en los productos esperados determinados para cada cuota, con sus respectivos medios de verificación.
4. La ESE debe elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC.
5. Presentar la línea gráfica aprobada por el equipo de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Salud, para la producción y difusión de información de la ESE, según lo requerido por el contrato.
6. Diligenciar y reportar el Registro Individual de Prestaciones de Salud - RIPS, con los CUPS respectivos.
7. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

TERCERA CUOTA: por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE MCTE ($445.309.612), con la presentación de los siguientes soportes:

1. Presentación de un documento de informe técnico de avances en la ejecución del contrato, por componente, por cada actividad, subactividad, producto.
2. Carpeta digital de evidencias del avance en el cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos del contratados, establecidos con sus características y especificaciones técnicas tal cual se determina para cuota, dentro en el anexo único del presente proceso contractual, en los productos esperados determinados para cada cuota, con sus respectivos medios de verificación.
3. Cronograma y plan de trabajo ejecutado al periodo de corte, para el cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos establecidos con sus características y especificaciones técnicas para cuota, en el anexo único del presente proceso contractual, en los productos esperados determinados para cada cuota, con sus respectivos medios de verificación.
4. La ESE debe elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
5. Presentar la línea gráfica aprobada por el equipo de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Salud, para la producción y difusión de información de la ESE, según lo requerido por el contrato.
6. Diligenciar y reportar el Registro Individual de Prestaciones de Salud - RIPS, con los CUPS respectivos.
7. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

CUARTA CUOTA: por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO MCTE ($296.873.074), con la presentación de los siguientes soportes:

1. Cronograma y plan de trabajo ejecutado al 100%, con el cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos establecidos en el anexo único y demás documentos relacionados.
8. Carpeta digital con el 100% del cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos del contrato, establecidos con sus características y especificaciones técnicas para cuota, en el anexo único del presente proceso contractual, en los productos esperados determinados para cada cuota, con sus respectivos medios de verificación.
2. Diligenciar y reportar el Registro Individual de Prestaciones de Salud - RIPS, con los CUPS respectivos.
3. Documento consolidado de gestión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este documento debe incluir criterios de calidad técnica, así como una redacción, coherencia, consistencia, ortografía adecuadas y alineadas con las actividades, sub actividades y productos contratados, según lo establecido en el anexo único, y demás anexos determinados en este proceso.
4. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La E.S.E. deberá presentar una certificación de su revisor fiscal o el gerente que acredite estar al día en los pagos de seguridad social integral y parafiscales por las cuotas definidas (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Los recursos entregados se destinarán exclusivamente a cubrir los costos del objeto del contrato, ejecutados dentro de su plazo y bajo los principios de austeridad y eficiencia del gasto público. Solo tendrá derecho a los emolumentos pactados, sin cobros adicionales por prestaciones sociales, eventos posteriores o impuestos derivados del contrato, los cuales asumirá sin incrementar los precios. Las tarifas reguladas se aplicarán según la normatividad vigente, y el Ente Territorial podrá realizar deducciones adicionales por normas superiores. El pago se financiará con cargo al presupuesto de inversión de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2026, conforme al PAC.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente Contrato Interadministrativo es desde que se da inicio en la plataforma SECOP II, hasta el 15 de octubre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cali – Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios.

Atentamente,

NATALI MOSQUERA NARVAEZ
Gerente
Red de Salud del Centro E.S.E

	Nombre	***Cargo y/o actividad***	***Firma***
Elaboró	*Diego Trujillo*	***Prof. contratación***	
Revisó	*Jenifer Santa Yepes*	***Sub. PYM***	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			